

Pacto del Zanjón



Arsenio Martínez Campos desarrolló una campaña de pacificación que favorecida por la fractura de la unidad en las filas cubanas, condujo a la firma de la Paz del Zanjón.

TRATADO DE ZANJÓN

PRIMERO. Concesión a la isla de Cuba de las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfruta la Isla de Puerto Rico.

SEGUNDO. Olvido de lo pasado respecto de los delitos políticos cometidos desde el año 1868 hasta el presente y libertad de los encausados o que se hallen cumpliendo condena dentro y fuera de la Isla.

Indulto general a los desertores del Ejército español, sin distinción de nacionalidad, haciendo extensiva esta cláusula a cuantos hubieran tomado parte directa o indirectamente en el movimiento revolucionario.

TERCERO. Libertad a los esclavos y colonos asiáticos que se hallan hoy en las filas insurrectas.

CUARTO. Ningún individuo que en virtud de esta capitulación reconozca y quede bajo la acción del Gobierno español podrá ser compelido a prestar servicio de guerra mientras no se establezca la paz en todo el territorio.

QUINTO. Todo individuo que desee marchar fuera de la Isla queda facultado para hacerlo y se le proporcionarán por el Gobierno español los medios de hacerlo sin tocar en poblaciones si así lo desea.

SEXTO. La capitulación de cada fuerza se hará en despoblado, donde con antelación se depositarán las armas y demás elementos de guerra.

SÉPTIMO. El general en jefe del Ejército español, a fin de facilitar los medios de que puedan avenirse los demás departamentos, franqueará todas las vías de mar y tierra de que pueda disponer.

OCTAVO. Considerar lo pactado con el Comité del Centro como general y sin restricciones particulares para todos los departamentos de la Isla que acepten estas proposiciones.

Campamento de San Agustín, febrero 10 de 1878.

Emilio Luaces, Presidente del Comité del Centro.

Rafael Rodríguez, Secretario.